



## Dossier de prensa

Octubre 2010

## ÍNDICE DOSSIER INFORMATIVO

1. Presentación del Proyecto ESPERANZA	Página 3
2. Manifestaciones de la trata de personas	Página 5
3. Garantías y derechos de las víctimas: Avances y lagunas en España	Página 5
4. Diferenciación de realidades	Página 7
- trata y tráfico	
- trata y prostitución	
5. Contactos de prensa	Página 8

## 1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ESPERANZA

---

### “ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN”

El **Proyecto ESPERANZA** surge en el año 1999 como respuesta institucional de la Congregación de Religiosas Adoratrices<sup>1</sup> ante el crecimiento de la Trata de Mujeres en España.

Desarrolla un **Programa de Atención Integral para mujeres víctimas de la trata con fines de explotación**<sup>2</sup> en la prostitución, servicio doméstico, matrimonios serviles, trabajos forzados u otros, en condiciones de esclavitud.

El Proyecto cuenta con un equipo multidisciplinar de profesionales que considera la trata de personas una violación de los derechos humanos y colabora estrechamente con otras organizaciones. Forma parte de la Red Española Contra la Trata de Personas y de la Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW).

#### OBJETIVO GENERAL:

Combatir la trata de mujeres a través de la **protección** de los Derechos Humanos de las víctimas y de la **denuncia** de esta forma actual de esclavitud.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **Ofrecer una atención integral** - alojamiento seguro, asistencia psicológica, médica, jurídica y social - a las mujeres víctimas.
- **Analizar y profundizar** en la evolución constante de la trata de mujeres.
- **Informar, sensibilizar y denunciar en la sociedad** la existencia y las condiciones de esta forma contemporánea de esclavitud.
- **Apoyar los procesos de inserción** de las mujeres que desean permanecer en España.
- **Apoyar los procesos de retorno voluntario** de las mujeres a sus países de origen.

#### ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

El ámbito de actuación es nacional, ya que el Proyecto ESPERANZA atiende casos derivados desde cualquier punto de España.

---

<sup>1</sup> La Congregación de Religiosas Adoratrices fue fundada en Madrid, España, en 1856. Desde entonces hasta hoy su objetivo principal es el desarrollo de programas de intervención para promover la **liberación, integración personal y social, promoción y reinserción social de la mujer víctima de diversas formas de esclavitud, además de la denuncia de situaciones de injusticia, la defensa de los derechos de la mujer, el conocimiento de la problemática social y análisis crítico de la realidad.**

<sup>2</sup> **Protocolo de Naciones Unidas Para Prevenir, Reprimir Y Sancionar La Trata De Personas**  
Definición (Artículo 3)

"Trata de personas" la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto al fraude al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Incluirá como mínimo la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

## **BENEFICIARIAS<sup>3</sup>:**

Mujeres víctimas de la trata de personas con fines de explotación.

## **ÁREAS DE TRABAJO**

- ⇒ Área de Intervención directa
- ⇒ Área de Sensibilización
- ⇒ Área de Gestión

## **ACTIVIDADES DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DIRECTA:**

### **Casas de acogida**

- Casa de acogida de emergencia: 7 plazas; Tiempo medio de estancia 15 días -1 mes.
- Casa de acogida de permanencia: 7 plazas; Tiempo medio de estancia 6- 8 meses.
- Pisos de autonomía: 2, con un total de 7 plazas; Tiempo máximo de estancia 1 año.
- En las casas de acogida el domicilio es anónimo/ confidencial y se cubren las necesidades básicas de la mujer: alimentación, vestido, transporte, comunicación con la familia, dinero de bolsillo.

### **Atención médica y psicológica**

- Información y acompañamiento a la mujer para que reciba tratamiento médico inmediato.
- Empadronamiento y gestión de la tarjeta sanitaria
- Apoyo psicológico grupal e individual

### **Información y asesoramiento jurídico**

- Información y orientación a la mujer sobre su situación jurídica.
- Apoyo para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de la mujer si opta por iniciar un proceso penal.
- Apoyo para la regularización de su citación administrativa, si desea permanecer en España.

### **Apoyo a los procesos de retorno voluntario**

- Búsqueda de medios económicos y gestiones para el retorno de la mujer.
- Coordinación del retorno con organizaciones de los países de origen.

### **Apoyo a los procesos de inserción sociolaboral en España**

- Apoyo para el aprendizaje del castellano
- Información sobre posibilidades de formación
- Información y orientación sobre el mercado laboral en España
- Talleres de habilidades para la búsqueda de empleo
- Contactos con bolsas de empleo y empresas/ empleadores
- Seguimiento de las condiciones laborales

---

<sup>3</sup> Entre 1999 y 2009 el Proyecto ESPERANZA ha atendido a 517 mujeres.

- Las mujeres atendidas proceden de más de 20 países diferentes (59% Europa del Este, 34% América Latina y 7% África).

- El 58% de las mujeres atendidas tiene edades comprendidas entre los 18 y los 25 años, el 16% entre los 26 y los 30 y el 16% más de 30 años.

- El 58% de las mujeres atendidas desea permanecer en España frente al 33% que quiere retornar a su país de origen.

## ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN:

- Talleres y cursos de formación
- Elaboración de la revista bianual: "Voces Contra la Trata de Mujeres"
- Colaboración con medios de comunicación
- Participación en seminarios y mesas redondas
- Incidencia política para promover cambios en la legislación que favorezcan la protección de las víctimas

## 2.- MANIFESTACIONES DE LA TRATA DE PERSONAS

---

La trata de personas se manifiesta en la actualidad como un grave problema de carácter internacional. Tiene lugar en todas las regiones del mundo y muchos países se ven afectados, ya sea como países de origen, de tránsito o de destino.

Las mujeres son engañadas respecto al tipo de trabajo que van a realizar en el país de destino o respecto a las condiciones en las que se va a desempeñar el mismo.

### En cuanto a la situación de la trata de mujeres

- La trata de personas y en concreto de mujeres en España se da en su mayoría para explotación en la prostitución, el servicio doméstico, agricultura y matrimonios serviles.
- En los últimos años se ha incrementado la llegada de mujeres de Europa del Este y África Subsahariana y recientemente de Asia.

Las redes de trata internacional de mujeres son en ocasiones organizaciones fuertes, bien estructuradas que cuentan con miembros tanto en los países de origen de las mujeres como en los de destino. En otros casos la trata se puede llevar a cabo por una persona individual o un grupo de personas que se ponen de acuerdo para la comisión del delito, pero sin mayor infraestructura. Las mujeres son captadas en sus países a través de la falsa promesa de un trabajo bien remunerado, como camareras, bailarinas, enfermeras, cantantes, modelos, empleadas en el servicio doméstico o para trabajar en la prostitución bajo unas condiciones laborales que luego resultan ser falsas.

El primer contacto o captación de la mujer se produce en la mayoría de los casos a través de la presencia directa de miembros de la red en el país de origen, por medio de ofertas de empleo en periódicos y revistas, a través de agencias de empleo, agencias de modelos, agencias de viaje, a través de personas conocidas, familiares o amigos que actúan, consciente o inconscientemente, como intermediarios de la organización. Últimamente, el uso de Internet se está incrementando como medio de captación de mujeres.

## 3. GARANTÍAS Y DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS: AVANCES Y LAGUNAS EN ESPAÑA

---

España ha sido identificada por Naciones Unidas como un destacado país de destino para la trata de seres humanos.

Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en sus Principios y Directrices recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas, en la lucha contra este delito se ha de tener en cuenta **la primacía de los derechos humanos**:

1. Los derechos humanos de las personas objeto de trata constituirán el centro de toda la labor para prevenir y combatir la trata de personas y para proteger y dar asistencia y reparación a las víctimas.

2. Los Estados tienen la obligación, con arreglo al derecho internacional, de actuar con la diligencia debida para prevenir la trata de personas, investigar y procesar a quienes la cometen y ayudar y proteger a las víctimas de ella.

3. Las medidas contra la trata no redundarán en desmedro de los derechos Humanos y la dignidad de las personas, en particular los derechos de las víctimas de ella, ni de los migrantes, las personas internamente desplazadas, los refugiados y quienes soliciten asilo.

En los últimos años España ha avanzado en la sensibilización y el reconocimiento de la existencia del problema de la trata y tanto la sociedad en general como las instituciones públicas y privadas han tomado mayor conciencia de la gravedad del problema en nuestro país.

Se han dado paso importantes como la aprobación del Plan Integral contra la Trata de Personas con fines de explotación Sexual, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, o la ratificación del Convenio del Consejo de Europa de Lucha contra la Trata de Seres Humanos, en vigor desde agosto de 2009.

Destacamos los avances que se han producido en los últimos tiempos en el reconocimiento de derechos de las víctimas de trata en España, a través de las medidas de asistencia y protección a las víctimas reconocidas en el Área III del Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual:

- Un periodo de reflexión, al menos, 30 días para que las víctimas puedan establecerse y escapar de la influencia de los traficantes y/o decidir su colaboración con las autoridades administrativas, Policiales y judiciales.
- Agilización y simplificación de los procedimientos administrativos para la concesión de permisos de residencia y trabajo.
- Mejorar la Información a las víctimas sobre derechos y recursos (elaboración y distribución de material divulgativo)
- Mejorar los servicios de atención a las víctimas
- Creación de Centros de acogida con programas de atención integral específica
- Asistencia jurídica especializada y en su idioma
  - Formación turno de oficio
  - Asistencia letrada gratuita y especializada
- Protocolos de actuación y coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y recursos de atención a víctimas.

### **Lagunas en la protección y asistencia a las víctimas a un año de la aprobación del Plan**

Sin embargo, a un año de haberse aprobado el Plan Integral siguen existiendo enormes lagunas en la práctica, en la protección y asistencia a las víctimas, que siguen encontrándose en situación de desprotección dado que muchas de las medidas previstas no están en vigor:

- No se ha implementado aún el periodo de reflexión de, al menos 30 días, previsto en el Plan para las víctimas, para que las víctimas puedan restablecerse y escapar a la influencia de los tratantes y/o decir su colaboración con las autoridades.
- La información que reciben las víctimas y presuntas víctimas sobre sus derechos y opciones sigue siendo con frecuencia insuficiente y o errónea.
- La identificación de víctimas en general sigue siendo muy deficiente al no haberse desarrollado aún protocolos de identificación y derivación que coordinen la actuación y colaboración complementaria entre todos los actores implicados.

- La identificación de casos de trata para explotación en otros sectores diferentes a la explotación sexual sigue siendo muy insuficiente.
- Aún no existen programas de asistencia especializados para las víctimas en todo el territorio nacional.
- No se han agilizado aún los trámites para la concesión de permisos de residencia.
- La reparación del daño sufrido por las víctimas a través de indemnizaciones sigue siendo prácticamente inexistente, al no existir un fondo que garantice el pago de las indemnizaciones cuando los condenados se declaran insolventes.
- La protección y asistencia se sigue condicionando en la práctica a la interposición de una denuncia, según el art. 59 de Ley de Extranjería, a la espera de que termine la reforma de la Ley de Extranjería que previsiblemente preverá la concesión de permisos a las víctimas más allá de los casos en que la víctima colabora en la desarticulación de una red criminal organizada, formulando una denuncia que aporte información esencial.

## 4. -DIFERENCIACIÓN DE REALIDADES

---

### Diferenciación entre trata y tráfico

Tanto la **trata de personas** como el **tráfico ilícito** de inmigrantes tiene elementos en común ya que implican el traslado de personas de un país a otro, pero es necesario establecer diferencias entre estas dos cuestiones.

En el caso del tráfico ilícito de inmigrantes las redes se limitan a introducir a personas extranjeras de forma ilegal en un país para, aprovechándose de su situación de necesidad, exigir a cambio del transporte el cobro de sumas elevadas de dinero. Una vez traspasada la frontera el extranjero busca trabajo por su cuenta. Se vulnera en este caso la legislación relativa a la entrada de personas extranjeras en España, no respetando los requisitos exigidos.

Por contra, en el caso de la trata internacional de personas con fines de explotación, la víctima, una vez introducida en el país de destino, será sometida a condiciones de esclavitud a fin de obtener de ella un elevado lucro económico u otro tipo de beneficio. Se vulneran en este caso Derechos Humanos básicos como el derecho a la libertad, el derecho a no ser sometido/a a trato inhumano, cruel o degradante, el derecho a vivir libre de servidumbre y esclavitud, entre otros.

### Diferenciación entre trata y prostitución

No se pueden identificar sin más prostitución y trata de personas ya que hay que tener presente que no todos los casos de trata se dan para la prostitución, también se dan para el servicio doméstico, trabajo en talleres de confección de ropa, para la agricultura o matrimonios serviles, entre otros. Por otro lado no todas las personas que ejercen la prostitución han sido víctimas de redes de trata de personas.

La trata de personas con fines de explotación en la prostitución supone una grave violación de los derechos humanos y requiere una intervención específica, distinta de aquellos casos en los que la falta de alternativas económicas lleva a determinadas personas al ejercicio de la prostitución.

## 5. CONTACTOS DE PRENSA

---

Si desea recibir más información sobre **el Proyecto ESPERANZA** puede ponerse en contacto con:

**Laura Toronjo:**  
**Responsable de prensa**  
[comunicacion@proyectoesperanza.org](mailto:comunicacion@proyectoesperanza.org)  
[laura@redinamo.org](mailto:laura@redinamo.org)  
Teléfono: 91 415 91 74  
Móvil: 696 79 22 36

REDINAMO  
[www.redinamo.org](http://www.redinamo.org)  
C/ Puerto Rico 2 3º 1ª  
28016 Madrid